

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXIII- Vol. XXXIII - Ordinaria No. 8 - febrero 11 de 2025

CONTIENE

ACUERDO PCSJA26-12394 DE 2026	1
“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de algunos despachos judiciales en el departamento de Córdoba”	
ACUERDO PCSJA26-12395 DE 2026	4
“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos tribunales y juzgados a nivel nacional”	

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA26-12394

11 de febrero de 2026

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de algunos despachos judiciales en el departamento de Córdoba”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal j del numeral 1 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los reportes oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS (Informe Técnico Diario 032 – 01 de febrero de 2026), en varios municipios del departamento de Córdoba se registraron precipitaciones acumuladas superiores a 70 mm en un periodo de 24 horas, alcanzando en algunos casos valores superiores a 120 mm, lo que equivale e incluso supera la precipitación promedio de un mes completo de temporada invernal.

Que ante esta situación y las múltiples afectaciones en algunos municipios, el Departamento de Córdoba mediante el Decreto 00039 del 2 de febrero de 2026 declaró la situación de calamidad pública por intensas lluvias, fuerte oleaje y rebose por vertedero central de la Hidroeléctrica Urrá. Por su parte, el Municipio de Montería, mediante Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026, declaró la calamidad pública en el municipio de Montería con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas.

Que las citadas lluvias han causado un incremento de los aportes de caudal al embalse de la Central Hidroeléctrica URRÁ, y con el objeto de controlar la tasa de ascenso de los niveles de este, se han incrementado las descargas desde la Central Hidroeléctrica URRÁ ¹.

Que de conformidad con el seguimiento y pronóstico hidrológico del IDEAM² del 10 de febrero de 2026, actualmente se presenta el tránsito de una onda de creciente en el río Sinú y sus afluentes en la parte alta, la cual está generando aumentos significativos en los caudales, con valores por encima de lo normal para la época. En algunos sectores, estos

¹ <https://urra.com.co/2026/02/por-incremento-de-aportes-al-embalse-aumentan-las-descargas-al-rio/>

² <https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/seguimiento-y-pronostico-hidrologico-por-creciente-del-rio-sinu>

niveles han superado la cuota de desbordamiento del río e incluso se han registrado valores superiores a los máximos históricos.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante informe técnico, reportó afectaciones en las sedes judiciales de Canalete, Puerto Escondido y Los Córdoba, así como riesgo hidrológico alto en el palacio de Justicia de Montería y la sede judicial de Tierralta.

Que el director seccional de administración judicial de Montería, mediante comunicación DESAJMOCER26-161 del 11 de febrero de 2026, certificó que las sedes judiciales de los municipios de Canalete, Los Córdoba y Puerto Escondido requieren trabajos de adecuación para su puesta en funcionamiento tras las afectaciones presentadas por las lluvias e inundaciones.

Que con el propósito de garantizar la seguridad de los servidores judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Cierre extraordinario de algunos despachos Judiciales del departamento de Córdoba. Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 001 Promiscuo Municipal de Canalete, 001 Promiscuo Municipal de Los Córdoba y 001 Promiscuo Municipal de Puerto Escondido del departamento de Córdoba, durante los días 11 al 18 de febrero de 2026, mientras se realizan las actividades necesarias para continuar el funcionamiento de administración de justicia.

Artículo 2. Suspensión de términos en algunos despachos Judiciales del departamento de Córdoba. Suspender, como consecuencia del cierre extraordinario de que trata el artículo primero del presente acto administrativo, los términos en los Juzgados 001 Promiscuo Municipal de Canalete, 001 Promiscuo Municipal de Los Córdoba y 001 Promiscuo Municipal de Puerto Escondido del departamento de Córdoba, durante los días 11 al 18 de febrero de 2026, salvo para acciones de tutela y de hábeas corpus actualmente en trámite.

Parágrafo. El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería prestarán el apoyo necesario a los despachos objeto de las medidas adoptadas en el presente Acuerdo para facilitar el trámite y decisión de las acciones constitucionales en las que continúan corriendo los términos. Así mismo, tomarán las medidas administrativas en cuanto al reparto de nuevas acciones de tutelas y hábeas corpus, a otros despachos judiciales durante el término de cierre.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO

Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA26-12395

11 de febrero de 2026

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos tribunales y juzgados a nivel nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, mediante el oficio CSJMAOP26-3 solicitó la creación de una medida de descongestión en el Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Magdalena, al que le corresponde el seguimiento de las órdenes de la sentencia T 606 de 2015 de la Corte Constitucional, lo que en criterio del titular del despacho implica el análisis de un volumen extraordinario de actuaciones, verificación de requerimientos dirigidos a las autoridades nacionales y territoriales, y la necesidad de contar con un apoyo para el acompañamiento y seguimiento de audiencias, visitas de campo y demás escenarios de interacción con las autoridades y comunidades pesqueras del Parque Nacional Natural Tayrona.

Que el Consejo Superior de la Judicatura consideró pertinente atender la solicitud de la presidenta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para modificar la medida transitoria creada en la secretaría de la Sección Segunda de ese tribunal, en el sentido de trasladar el escribiente de tribunal a la Secretaría de la Sección Tercera debido a las cargas laborales que debe asumir esa dependencia.

Que el Despacho 004 de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín elevó solicitud, con el fin de obtener un apoyo para culminar el proyecto de sentencia del proceso radicado con el número 2006-80011-01 seguido contra el postulante Diego Fernando Murillo Bejarano, alias “Don Berna”, asunto que por su connotación y relevancia jurídica requiere un apoyo transitorio que permita el impulso del trámite judicial.

Que mediante el oficio del 21 de enero de 2026, el titular del Despacho 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá manifestó que prescindía de la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA25-12376 de 2025, señalando que *“renuncio a la presunta medida de Descongestión, tendiente a mejorar el acceso a la administración de justicia, creada mediante Acuerdo PCSJA25-12376, del 30 de diciembre de 2025, ya que, en la práctica, resulta todo lo contrario”*.

Que en cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por la Corte Constitucional en las sentencias la T- 099 de 2021 y SU-122 de 2022, se considera pertinente la creación de cargos transitorios en la totalidad de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad a nivel nacional, con el propósito de mejorar los tiempos de respuesta y garantizar una vigilancia oportuna de las obligaciones judiciales de las personas sentenciadas.

Que los titulares de algunos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad manifestaron, a los consejos seccionales de la judicatura de sus respectivos distritos judiciales, la necesidad de ajustar las metas de los cargos transitorios creados en sus despachos al considerar que las tutelas asignadas no representan una carga laboral extraordinaria que amerite medidas especiales, por lo que consideran que las metas deben estar orientadas al trámite de vigilancia de las penas bajo su conocimiento.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante el oficio CSJBOOP26-5 del 13 de enero de 2026, solicitó el redireccionamiento de la medida transitoria prevista en el numeral 62 del literal a del artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12376 de 2025, al considerar que el Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena tiene una estructura de planta de personal diferente a la de sus homólogos, lo que permite garantizar una atención oportuna de las solicitudes bajo su trámite.

Que la presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, mediante oficio del 27 de enero de 2026 solicitó la extensión de las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA25-12277 de 2025 para salvaguardar el ejercicio de la función jurisdiccional y garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia. Lo anterior, al considerar que persisten las confrontaciones armadas en los municipios que conforman la subregión del Catatumbo, lo que, aunado a la coyuntura electoral del país, puede profundizar la complejidad del contexto regional.

Que el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 amplía el umbral económico de los asuntos considerados de mínima cuantía, lo que podría generar un aumento en el número de procesos que deben ser conocidos por los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple con impacto en la distribución de cargas laborales y en la prestación eficiente del servicio de administración de justicia.

Que el Juzgado 002 Civil Municipal de Dosquebradas, a través del oficio 0019 del 14 de enero de 2026, comunicó que mediante el Acuerdo PCSJA25-12376 de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura creó un cargo transitorio en los juzgados 001, 003 y 004 civiles municipales de Dosquebradas, en consideración a la carga de tutelas asignadas a esos despachos, razón por la cual solicitó la asignación de un cargo de oficial mayor o sustanciador, en tanto que recibe la misma carga de tutelas que sus homólogos.

Que evaluadas las necesidades, a través del documento técnico pertinente, el Consejo Superior de la Judicatura estimó necesaria la creación de cargos transitorios en algunos despachos judiciales de las jurisdicciones Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo, así como el redireccionamiento de algunas medidas de descongestión para garantizar una administración de justicia pronta y eficiente.

Que el 23 de enero de 2026 los directores de las unidades de Planeación y de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certificaron la disponibilidad de recursos presupuestales para la creación de cargos transitorios en tribunales y juzgados a nivel nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 1. Creación de un cargo transitorio en el Tribunal Administrativo del Magdalena. Crear, con carácter transitorio, a partir del 16 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, el cargo que se enuncia a continuación, en el Tribunal Administrativo del Magdalena, así:

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Magdalena	Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Magdalena	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado

Parágrafo. El cargo de oficial mayor o sustanciador de tribunal creado para el Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Magdalena brindará apoyo preferente al trámite para garantizar el cumplimiento de la sentencia T-606 de 2015 - caso emblemático del Parque Nacional Natural Tayrona.

Artículo 2. Traslado de un cargo transitorio. Trasladar el cargo transitorio creado en el numeral 8 del artículo 3 del Acuerdo PCSJA25-12377 de 2025, de la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a la Secretaría de la Sección Tercera del mismo tribunal.

TÍTULO II JURISDICCIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO I TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL

Artículo 3. Creación de un cargo transitorio en la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. Crear, con carácter transitorio, a partir del 16 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, el cargo que se enuncia a continuación, en la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, así:

No .	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Medellín	Despacho 004 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado. En caso de estar surtiéndose un recurso en el efecto suspensivo que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de un proyecto de sentencia mensual.
Total cargos				1	

Parágrafo. El cargo de oficial mayor o sustanciador de tribunal creado para el Despacho 004 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín brindará apoyo preferente al trámite del caso radicado con el número 11001600025320068001101.

Artículo 4. Supresión de un cargo transitorio en el Despacho 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá. Suprimir, a partir del 16 de febrero de 2026, el cargo transitorio creado en el numeral 9 del literal b del artículo 2 del Acuerdo PCSJA25-12376 de 2025.

CAPÍTULO II JUZGADOS DE CIRCUITO

Artículo 5. Creación de cargos transitorios en unos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. Crear, con carácter transitorio, a partir del 16 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, los cargos que se enuncian a continuación, en unos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, así:

	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Acacías	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen

2	Acacías	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
3	Acacías	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
4	Antioquia	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
5	Antioquia	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
6	Bogotá	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
7	Bogotá	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
8	Bogotá	Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
9	Bogotá	Juzgado 015 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
10	Bogotá	Juzgado 020 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
11	Bogotá	Juzgado 028 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
12	Bogotá	Juzgado 033 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
13	Bucaramanga	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y

		Seguridad del Circuito de Bucaramanga			sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
14	Bucaramanga	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
15	Buga	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Buga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
16	Calarcá	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
17	Calarcá	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
18	Calarcá	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
19	Cali	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
20	Cali	Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
21	Cali	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
22	Cartagena	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
23	Cúcuta	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
24	Florencia	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y

		Seguridad del Circuito de Florencia			sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
25	Girardot	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de del Circuito de Girardot	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
26	Guaduas	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Guaduas	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
27	Ibagué	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
28	Ibagué	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
29	Ibagué	Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
30	Ibagué	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
31	Ibagué	Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
32	La Dorada	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
33	La Dorada	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
34	La Dorada	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
35	La Dorada	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y

		Seguridad del Circuito de La Dorada			sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
36	Manizales	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
37	Manizales	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
38	Medellín	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
39	Medellín	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
40	Medellín	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
41	Medellín	Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
42	Medellín	Juzgado 011 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
43	Pasto	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
44	Pereira	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
45	Pereira	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
46	Santa Rosa de Viterbo	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y

		Seguridad del Circuito de Santa Rosa de Viterbo			sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
47	Villavicencio	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
48	Villavicencio	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen
Total de cargos				48	

Artículo 6. Modificar la meta de los cargos creados en el literal a del artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12376 de 2025, la cual quedará así:

“Proyectar 150 autos interlocutorios o brindar apoyo en el trámite y sustanciación de las acciones de tutela que se le asignen.”

Artículo 7. Traslado de un cargo transitorio. Trasladar el cargo transitorio creado en el numeral 62 del literal a del artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12376 de 2025 asignado al Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena al Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena.

CAPÍTULO III JUZGADOS MUNICIPALES

Artículo 8. Creación de un juzgado penal municipal transitorio. Crear, con carácter transitorio, a partir del 16 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, el siguiente juzgado penal municipal conforme se enuncia a continuación:

No	Circuito	Municipio	Nombre del Despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Ocaña	Ocaña	Juzgado 801 Penal Municipal Transitorio con Función de Control de Garantías de Ocaña	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	1
Total cargos					3

Parágrafo primero. El despacho creado en el presente artículo recibirá a partir de su entrada en funcionamiento, por reparto, las solicitudes de las audiencias inmediatas y programadas de control de garantías en el circuito judicial de Ocaña.

Parágrafo segundo. El juzgado transitorio creado en el presente artículo estará exento de reparto de acciones de tutela o cualquier otra acción de naturaleza constitucional.

Parágrafo tercero. El despacho creado en el presente artículo deberá decidir mensualmente la totalidad de solicitudes de audiencias de control de garantías que se le asignen.

Artículo 9. Suspensión transitoria del reparto de asuntos en los juzgados penales municipales de Ocaña. A partir de la fecha de entrada en funcionamiento del juzgado creado en el presente Acuerdo y hasta el 27 de noviembre de 2026, suspender el reparto a los Juzgados 001, 002 y 003 penales municipales de Ocaña para conocer de los asuntos correspondientes a la función de control de garantías.

Artículo 10. Creación de cargos transitorios en juzgados municipales. Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, los cargos que se enuncian a continuación en los siguientes juzgados municipales:

a. Civil

No .	Circuito	Municipio	Nombre del Despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta Mensual
1	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 003 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciado r municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
2	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 005 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciado r municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
3	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 007 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciado r municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
4	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 009 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciado r municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
5	Dosquebradas	Dosquebradas	Juzgado 002 Civil Municipal de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciado r municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
Total cargos					5	

b. Civil pequeñas causas y competencia múltiple

No .	Circuito	Municipio	Nombre del Despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta Mensual
1	Bogotá	Bogotá	Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
2	Bogotá	Bogotá	Juzgado 022 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado

						por el nominador
3	Bogotá	Bogotá	Juzgado 023 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
4	Bogotá	Bogotá	Juzgado 026 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
5	Bogotá	Bogotá	Juzgado 028 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
6	Bogotá	Bogotá	Juzgado 036 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
7	Bogotá	Bogotá	Juzgado 038 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
8	Bogotá	Bogotá	Juzgado 040 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
9	Bogotá	Bogotá	Juzgado 041 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
10	Bogotá	Bogotá	Juzgado 049 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
11	Bogotá	Bogotá	Juzgado 052 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
12	Bogotá	Bogotá	Juzgado 059 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
13	Bogotá	Bogotá	Juzgado 069 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
14	Bogotá	Bogotá	Juzgado 078 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
15	Bogotá	Bogotá	Juzgado 082 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Escribiente municipal	1	Cumplir con el 100% del trámite asignado por el nominador
Total cargos					15	

**TITULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 11. Reporte de gestión. Los despachos judiciales con carácter permanente objeto de la presente medida transitoria deberán reportar bimestralmente la información del cumplimiento de las metas asignadas en la herramienta que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado. De la misma manera, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA25-12324 de 2025.

Los consejos seccionales de la judicatura presentarán a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora, cuando corresponda dentro de los tres (3) días siguientes al reporte en la herramienta.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará bimestralmente al Consejo Superior de la Judicatura, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Los cargos transitorios creados mediante en este Acuerdo no contabilizarán para el cumplimiento de la meta, sentencias o decisiones de fondo de acciones de tutela y habeas corpus, siempre y cuando no se haya establecido como meta la proyección de esas providencias.

Los cargos cuya meta establecida sea cumplir con el 100% de las funciones asignadas o que dependa del plan de trabajo deberán presentar un plan de trabajo cuantificable, definido conjuntamente con el respectivo nominador, y remitirlo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de posesión del cargo.

Para realizar el reporte de la gestión de los cargos transitorios se deberán seguir las instrucciones dispuestas en el enlace <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaGNINjc0NDAtZmQ4ZC00MWJILWJlY2QtMDdkYzlwZTYwM2M0liwidCI6IjYyMmNiYTk4LTgwZjgtNDFmMy04ZGY1LTlhYjk5OTAxNTk4YiIsImMiOiR9>

Artículo 12. Reorientación de la medida. El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente Acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada bimestre.
3. Al momento de verificarse la información reportada por el seccional, ésta no corresponda con la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13- 10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.
5. El despacho que no cumpla con la metodología de control y seguimiento, encaminada a indicar como se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.

6. No se cumpla con el plan de mejoramiento que establezca el consejo seccional de la judicatura correspondiente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada, o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo transitorio.

7. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 13. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde al respectivo consejo seccional de la judicatura comunicar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017 (informe inicial).
3. Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).
4. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 14. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 15. De los nombramientos. Los cargos creados serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones vigentes y en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 16. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y demás que reglamenten la materia.

Artículo 17. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. Las direcciones seccionales de administración judicial expedirán los correspondientes certificados de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previamente a la implementación de las medidas.

Artículo 18. De los consejos y direcciones seccionales. Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Artículo 19. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD